

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCOLEA DE CALATRAVA**

## ANUNCIO

Expediente de modificación de créditos nº 5/2020.

Aprobado definitivamente en sesión Plenaria de 9 de octubre de 2020, el expediente número 5/2020 de modificación de créditos al presupuesto vigente, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, conformidad con los artículos 169 Y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se eleva el referido acuerdo a definitivo, con el siguiente resumen:

Altas presupuesto de gastos:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Suplemento de crédito</i> <sup>161</sup>
Progr. /Económica			
161	227	Trabajos realizados por Aquona	17.213,79 €
Total			17.213,79 €

Altas en Aplicaciones de Ingresos:

<i>Aplicación: económica</i>		<i>Descripción</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
	870	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	17.213,79 €
Total ingresos			17.213,79 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcolea de Calatrava, 15 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Eduardo Plaza Adámez.

**Anuncio número 2819**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>